**FONDO COLOMBIA SOSTENIBLE - MULTIDONANTE**

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA SUPERVISOR – PROYECTOS LÍNEA 13**

**-CONSULTOR INDIVIDUAL-**

Realizar la supervisión integral tanto a los contratos suscritos con las Entidades Ejecutoras Elegibles como a la implementación y ejecución de los “Proyectos productivos sostenibles de carácter asociativo (agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas) y de negocios verdes no agropecuarios, que tengan como propósito la promoción del desarrollo rural resiliente y bajo en carbono en los municipios donde se implementarán los PDET de los departamentos de Caquetá, Putumayo y Nariño”.

**1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN**

El Fondo Colombia en Paz (FCP) fue creado el 27 de abril del 2017 por el Gobierno de Colombia mediante el Decreto 691 de 2017, constituyéndose como un Patrimonio Autónomo con régimen privado del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE), con el fin de servir como el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera firmado entre el Gobierno y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - FARC en noviembre de 2016 y dentro del cual se enmarca el Programa Colombia Sostenible especialmente en los Puntos 1 y 4: el Punto 1, referido a la “Reforma Rural Integral”, que incluye una serie de iniciativas para el desarrollo sostenible de las Zonas de Posconflicto (ZPC) y el Punto 4, referido a la “Solución al Problema de las Drogas Ilícitas”, que comprende compromisos orientados a la erradicación de los cultivos ilícitos en las ZPC, incluyendo el fomento de alternativas económicas.

Una de las fuentes de financiamiento que articula el FCP es el Fondo Fiduciario Colombia Sostenible (FCS), instrumento financiero administrado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID. El 26 de septiembre de 2016, el Banco Interamericano de Desarrollo aprobó la creación del Fondo Colombia Sostenible -FCS, que es un Fondo Fiduciario Multidonante por un término de 15 años. El FCS se enmarca en las iniciativas del Gobierno de Colombia (GOC) llamadas “Fondo Colombia en Paz (FCP)” y “Colombia Sostenible”, CONPES 3850 y 3867, respectivamente.

El objetivo del FCS es apoyar Proyectos y programas encaminados a maximizar los dividendos ambientales, económicos y sociales de la paz en Colombia, principalmente en los territorios donde confluyen la incidencia de conflicto armado, las áreas estratégicas para el desarrollo rural sostenible y la conservación del medio ambiente.

El Comité Fiduciario No. 124 del 24 de junio de 2020 aprobó el anexo al Manual de contratación correspondiente a las subcuentas BID-Préstamo y BID-Facilidad en donde se mencionan las políticas de adquisiciones que se aplicarán para la ejecución de estas dos subcuentas.

En el marco del FCS se suscribió el 8 de mayo de 2019 el Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión No. GRT/CM-17262-CO entre el Consorcio FCP 2018 y el Banco Interamericano de Desarrollo para el financiamiento del Proyecto *“Promoción de Estrategias Innovadoras para el Desarrollo Rural Sostenible y la Conservación Ambiental”,* el cual tiene por objeto apoyar la implementación de Proyectos productivos sostenibles de carácter asociativo (agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas) y de negocios verdes no agropecuarios, que tengan como propósito la promoción del desarrollo rural resiliente y bajo en carbono en los municipios donde se implementarán los PDET de los departamentos de Caquetá, Putumayo y Nariño.

Para la ejecución de este Convenio de financiamiento, se tiene en cuenta lo dispuesto en el numeral 4.04 del Anexo Único del Convenio, respecto a la integración del Comité Directivo, que establece: *“El Comité Directivo del Proyecto estará conformado por: (i) Un (1) representante legal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; (ii) Un (1) representante legal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; y (iii) Un representante de la UTC del FCP para proporcionar lineamientos estratégicos y aprobar el Plan Operativo Anual (POA) del Proyecto”.*

El 23 de mayo de 2019 se realizó la primera sesión del Comité Directivo del Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión No. GRT/CM-17262-CO *“Promoción de Estrategias Innovadoras para el Desarrollo Rural Sostenible y la Conservación Ambiental”,* en la cual se aprobaron los lineamientos de la convocatoria definida para la ejecución de esos recursos, exclusivamente para los 41 municipios PDET de los departamentos de Nariño, Caquetá y Putumayo. El Convenio de cofinanciamiento debe cumplir con los lineamientos operativos del BID dado que es el organismo fiduciario de los recursos del Fondo Multidonante. Sin embargo, al ser el Fondo Colombia en Paz el ejecutor, lo concerniente a la convocatoria abierta se realizó con sujeción al manual de Contratación de dicho Fondo. La UTC asistirá a los Comités con voz, pero sin voto.

En el marco del citado Convenio de Financiamiento, se aprobó la Convocatoria pública (entre municipios PDET de los departamentos de Caquetá, Nariño y Putumayo) para el financiamiento de Proyectos productivos sostenibles y de negocios verdes no agropecuarios, que tengan como propósito la promoción de sistemas productivos sostenibles para el fomento del Desarrollo Rural resiliente y bajo en carbono.

En el Acta No.5 del Comité Directivo del Convenio de Financiamiento No Reembolsable No. GRT/CM-17262-CO, se aprobó la “Necesidad de actualizar el presupuesto por diferencial cambiario, del convenio de Financiamiento No Reembolsable No. GRT/CM-17262-CO” y con ello la solicitud de:

* Completar la financiación del Proyecto No. 6 – Palma Tumaco.
* Atender la solicitud de apoyo económico de las EEE para implementar medidas de bioseguridad relacionadas con el COVID-19 para los 6 proyectos.
* Financiar un proyecto adicional (Chontaduro en Villa Garzón Putumayo) con el saldo del presupuesto ajustado por diferencial cambiario.
* **Vincular un profesional de apoyo para el monitoreo de la ejecución de los 7 proyectos.**

**2. OBJETO DEL CONTRATO**

Realizar la supervisión integral a los contratos suscritos con las Entidades Ejecutoras Elegibles y a la implementación de los “Proyectos productivos sostenibles de carácter asociativo (agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas) y de negocios verdes no agropecuarios, que tengan como propósito la promoción del desarrollo rural resiliente y bajo en carbono en los municipios donde se implementarán los PDET de los departamentos de Caquetá, Putumayo y Nariño”.

La supervisión integral se realizará a los contratos suscritos con las Entidades Ejecutoras Elegibles para a la implementación de los 7 Proyectos Productivos Sostenibles.

**3. ALCANCE**

Para el cumplimiento de sus obligaciones, el Consultor deberá desarrollar su trabajo en forma coordinada con el Supervisor del Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión No. GRT/CM-17262-CO y otros profesionales y personal de la Unidad Técnica de Coordinación. La supervisión esperada genera exclusividad por lo que EL CONSULTOR no podrá vincularse a contratos de servicios similares a los señalados en el objeto del presente contrato. El Consultor realizará sus actividades en los lugares que le indique el Fondo Colombia en Paz.

Además del seguimiento y control a la ejecución de los proyectos, realizará la verificación del cumplimiento de las obligaciones de las EEE, en especial de las especificaciones técnicas, de calidad, cantidad, plazo de entrega y demás condiciones del objeto contratado, así como de las obligaciones administrativas, financieras, contables y legales estipuladas. La supervisión apoyará a la UTC en el control, seguimiento y aseguramiento de la calidad de todo el proceso de implementación y ejecución de los proyectos.

Los 7 proyectos a supervisar se localizan en los departamentos de Nariño (3 proyectos), Putumayo (3 proyectos) y Caquetá (1 proyecto), y corresponden a zonas PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial) que se caracterizan por la fuerte presencia de economías ilegales, altas tasas de pobreza y alta incidencia del conflicto armado, lo que deberá ser claro para el supervisor a la hora de hacer su labor.

**4. ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR**

El supervisor se desempeñará conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría del Fondo Colombia en Paz, actuando como instancia intermedia entre el Fondo Colombia en Paz y la Entidad Ejecutora Elegible, con el fin de velar por el correcto desarrollo de las obligaciones pactadas con las EEE, para la implementación y ejecución de los proyectos, sin que esto sustituya al FCP/UTC en sus obligaciones o reemplace a la entidad en la toma de decisiones.

Los servicios previstos contemplan la supervisión de tipo técnico (incluyendo temas ambientales y sociales), contractual, financiero y administrativo, a las obligaciones que se deriven de las contrataciones con las Entidades Ejecutoras Elegibles, para lo cual deberán controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución de las actividades y obligaciones que surjan entre las partes.

El supervisor desarrollará las siguientes actividades:

**Procedimientos de Tipo General**

1. Propender por la obtención de los fines generales de la contratación en el marco del Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión No. GRT/CM-17262-CO.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de las Entidades Ejecutoras Elegibles-EEE, en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos y cumplimiento de las actividades de los proyectos, incluido el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) de cada uno, así como las metas físicas y financieras definidas en los instrumentos de Planificación: Plan Operativo Anual (POA) y Plan de Ejecución Plurianual (PEP), Plan de Adquisiciones (PA), Matriz de Resultados (MR) Plan Financiero (PF) y Tablero de Control.
3. Generar alertas tempranas e identificar riesgos informando a la UTC, para aplicar correctivos y medidas oportunas en la ejecución de los proyectos.
4. Ejercer acciones de Interlocución permanente entre la UTC, las EEE y los beneficiarios de los proyectos.

**Procedimientos de Tipo Técnico**

1. Verificar la realización de actividades y visitas de campo por parte del equipo técnico de la EEE a través de actas, memorias de visita, registros fotográficos y cuando sea el caso visitas presenciales, con el fin de validar el acompañamiento y ejecución de las inversiones de los proyectos.
2. Presentar trimestralmente a la UTC cronograma de visitas de campo y actividades a desarrollar en los proyectos.
3. Realizar visitas de campo, al menos una vez cada cuatro meses a cada proyecto, y verificar con los beneficiarios de éstos la ejecución, las cuales deben quedar soportadas con informes de visita, reseña fotográfica y actas de reunión con la comunidad. Sin embargo, la supervisión a los proyectos es permanente utilizando otros medios, electrónicos y documentales.

**Procedimientos de tipo Contractual**

1. Aprobar los ajustes que requieran los proyectos implementados por las EEE, así como las modificaciones o ajustes que requieran los contratos suscritos con las EEE.
2. Apoyar a las EEE en la solución de los problemas que se presenten referentes a la ejecución del contrato.
3. Proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y velar por la transparencia de la actividad contractual.
4. Recomendar las acciones correctivas a desarrollar por parte de las EEE, si llegara a requerirse por incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas, o resultantes de las auditorías externas y/o supervisiones del BID o la UTC.
5. Realizar las actividades conducentes para la liquidación de los contratos suscritos con las EEE. Preparar y suscribir las actas de liquidación de los contratos suscritos con las EEE.

**Procedimientos de Tipo Administrativo y Financiero**

1. Verificar que las EEE suministren y mantengan el personal o equipo técnico requerido para la implementación y ejecución del proyecto con las condiciones e idoneidad pactadas contractualmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
2. Comprobar que las EEE cuenten con los condiciones técnicas y financieros requeridos para la adecuada ejecución del contrato.
3. Verificar la calidad, precio e idoneidad de las cotizaciones y/o propuestas económicas contempladas en el plan de adquisiciones, revisando una muestra representativa del total de los contratos o compras realizadas cada cuatro meses durante las visitas de campo.
4. Verificar las solicitudes de contratación derivada programadas por las EEE y confirmar que estén contempladas dentro del Plan de Adquisiciones aprobado por la UTC.
5. Verificar que los recursos aportados por el Proyecto, sean administrados en la cuenta bancaria de uso exclusivo aperturada para tal fin conforme lo establece el Contrato suscrito entre la EEE y el FCP.
6. Realizar seguimiento a las disponibilidades Bancarias de las EEE, con el fin de garantizar la razonabilidad de los saldos reflejados en estas, teniendo en cuenta la información reportada en los extractos bancarios.
7. Asegurar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en los contratos suscritos por el Consorcio FCP 2019 con las Entidades Ejecutoras Elegibles – EEE, en lo relativo a las cláusulas de carácter contable/financiero de los Proyectos, elaborando una matriz de seguimiento.
8. Elaborar y mantener actualizada la matriz a través de la cual se controla la programación financiera y la ejecución de recursos de las EEE, con base en el Plan Operativo Anual (POA) y el Plan de Adquisiciones (PA), asegurando que todas las actividades financiadas con recursos de la operación sean consistentes con lo dispuesto en la Guía Práctica de Ejecución, el Convenio y el Manual Operativo del Proyecto - MOP.
9. Verificar la elegibilidad de los gastos reportados como ejecución en los informes financieros de las EEE, conforme a los criterios de elegibilidad definidos en la Guía Práctica de Ejecución.
10. Verificar que los recursos reportados como ejecución de los proyectos, producto de la contratación derivada a cargo de las EEE, corresponda a gastos efectivamente pagados con los recursos de la cuenta de uso exclusivo del Proyecto.
11. Realizar seguimiento a la información cargada/archivada en el drive del Consorcio FCP 2019 por las EEE y velar porque la misma se mantenga organizada y actualizada conforme a las directrices establecidas para tal fin, relacionado con: (i) La legalización de los recursos ejecutados por las EEE y su respectiva documentación soporte y (ii) Las solicitudes de desembolso tramitadas ante la UTC y su aprobación.
12. Apoyar a las EEE en el uso e implementación de las herramientas definidas por la UTC tales como: lineamientos establecidos en la guía de ejecución para proyectos, diligenciamiento de los formatos para el control financiero de los Proyectos y formatos establecidos por el Consorcio FCP 2019 para el trámite de desembolsos de recursos.
13. Revisar, aprobar y asegurar que la información inherente al trámite de las solicitudes de desembolso y justificaciones de los recursos del financiamiento como de contrapartida tramitadas por las EEE, cumplan con los requisitos establecidos en los contratos suscritos.
14. Participar en los Comités de Implementación de los proyectos para la revisión y validación de plan de compras según plan de Adquisiciones, de manera presencial durante la visita a campo o virtual en el resto de las sesiones.
15. Verificar que la EEE entregue los documentos generados durante la ejecución, para hacerlos parte del archivo de los proyectos, para la fase de cierre y liquidación de los contratos tanto los derivados suscritos por las EEE como del contrato propio de la EEE suscrito con el Consorcio FCP. Este archivo será entregado en digital a la UTC al finalizar el contrato, a menos que se requiera entregar documentación en físico.
16. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de la EEE en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de mitigación de riesgo para trabajo en campo, normas ambientales y sociales.
17. Atender las peticiones, quejas o reclamos que se le presenten directamente en territorio en la fase de ejecución de los proyectos a su cargo.
18. Las demás que correspondan de conformidad con la naturaleza del contrato que se suscriba para el efecto.

**5. TIPO DE CONTRATACIÓN**

Consultor Individual de origen nacional y/o residente en Colombia, seleccionado mediante una terna de candidatos.

**6. CALIFICACIONES DEL CONSULTOR**

**SUPERVISORSUPERVISOR**

El perfil mínimo para calificar es el siguiente (habilitante):

* Formación Académica: Profesional universitario en el área Agrícola, Pecuaria, Ambiental, de Administración, Ingeniería, Finanzas, Economía, Agronomía o en áreas afines.
* Experiencia: Deberá contar con mínimo cinco (5) años en dirección, coordinación, administración, evaluación, interventoría, seguimiento, supervisión y/o control en la ejecución de programas y/o proyectos agropecuarios o negocios verdes (Biocomercio).
* El sitio de residencia del aspirante debe ser en el área de cobertura de los proyectos.
* El cumplimiento del perfil mínimo habilita al aspirante para ser considerado en el proceso de selección y calificación. El puntaje asignado en los criterios de selección permitirá a la entidad contratante escoger al mejor calificado, entre los proponentes habilitados.
* La experiencia relacionada en la hoja de vida podrá verificarse mediante certificaciones o contratos, cuya solicitud será discrecional por parte del contratante.
* Las certificaciones podrán ser solicitadas de forma previa a la elaboración del contrato. En caso de que el proponente seleccionado no las presente, o las mismas no coincidan con lo establecido en la hoja de vida, se escogerá al proponente que le siga en el orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta agotar la lista de elegibles. El contratante se reserva el derecho de verificar los datos indicados en las hojas de vida.

**7. PRODUCTOS**

Informes mensuales que describan el estado de los contratos suscritos con las EEE en cuanto a su ejecución administrativa, jurídica, técnica y financiera, indicando el avance y estado de la ejecución de los proyectos. Adicionalmente y de manera articulada con los informes trimestrales de las EEE, deberá reportar el cumplimiento de las actividades, metas físicas y financieras registradas en los instrumentos de planificación de los proyectos (POA, PA, PF, MR).

Los informes anteriormente señalados deben contar con la aprobación del Supervisor designado del Contrato.

En caso de terminación anticipada del contrato, es prerrequisito para el pago además del producto para el periodo respectivo, la entrega de un informe final al Supervisor del Contrato, detallando las tareas pendientes, así como los archivos en medio magnético y/o físico.

Sí a juicio del Supervisor del Contrato existieran modificaciones, adiciones o aclaraciones que deban hacerse al informe y/o producto establecido como obligación del supervisor, éste tendrá que realizarlas, y sólo hasta el momento en que se incluyan y tengan el visto bueno del Supervisor se considerará entregado en debida forma.

**8. UBICACIÓN**

La sede principal del supervisor será en el área geográfica en la que se ejecutan los proyectos asignados o según se defina por razones estratégicas. No obstante, para todos los efectos el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

**9. SELECCIÓN**

Los criterios para considerar en la selección de los candidatos que reúnan las competencias y el perfil requerido (calificaciones mínimas), serán los que se presentan a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CRITERIOS** | **PUNTOS** | **PUNTAJE MAX** |
| **Formación Académica Mínima** |  | **20** |
| Especialización en áreas Agrícola, Pecuaria, Ambiental, de Administración, Ingeniería, Finanzas, Economía, Agronomía o áreas relacionadas con la gerencia de proyectos, Desarrollo rural, de gestión pública o afines | 10 |  |
| Maestría en áreas Agrícola, Pecuaria, Ambiental, de Administración, Ingeniería, Finanzas, Economía, Agronomía o áreas relacionadas con la gerencia de proyectos, Desarrollo rural, de gestión pública o afines | 20 |  |
| **Experiencia adicional a la mínima requerida** |  | **70** |
| Más de 7 años | 70 |  |
| de 5 hasta 7 años | 50 |  |
| **Entrevista** |  | **10** |
| **TOTAL** |  | **100** |

**Nota**: El puntaje mínimo para ser considerado es de 70 puntos y lo conforman: la Formación Académica Mínima y la Experiencia. Solo se hará entrevista a quienes cumplan con este puntaje.

Criterio de desempate:

En caso de empate prevalecerá quien tenga la mayor experiencia. Si persiste el empate se tendrá en cuenta a quien acredite las más altas calificaciones académicas.

**10. DURACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO**

El contrato tendrá una duración de Siete (7) meses, que podrán renovarse sujetos a evaluación satisfactoria de desempeño. El supervisor firmará un contrato estándar que se utiliza para la contratación de personas naturales en proyectos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo y se sujetará a todas las condiciones previstas en este instrumento sin excepción.

**11. MECANISMO DE CONTRATACIÓN Y DE PAGO - CONDICIONES DEL CONTRATO**

Este compromiso estará cubierto con los recursos del convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión No. GRT/CM-17262-CO, Componente de monitoreo, seguimiento y comunicaciones.

Resultados por debajo de los niveles establecidos en la evaluación del desempeño, constituirán causa justa para la terminación del contrato en cualquier tiempo.

Al Consultor no le será asignado espacio físico.

**12. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO**

La coordinación y seguimiento estará a cargo de la Coordinadora General de la Unidad Técnica de Colombia Sostenible.